

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 3 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1921.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones Ptas.
Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 170 de 19 Junio.)

Tercera sección

Número 1.442.

COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que habiendo quedado desierta por falta de postores la subasta anunciada el día 17 de Mayo último, y que debió de tener lugar el 16 del corriente mes, para el suministro de las ropas y efectos que se consideran necesarios durante el año económico de 1922 a 1923, en la Casa de Misericordia y sus Departamentos, del Manicomio y Maternidad, de conformidad a lo acordado por la Comisión provincial el día 21 de Marzo último, he dispuesto se celebre una segunda subasta que deberá tener lugar a los treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia ó al siguiente si aquél fuere festivo y hora de las once, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en el referido periódico oficial núm. 105 correspondiente al día de 4 de Mayo último.

Murcia 19 de Junio de 1922.—El Vicepresidente accidental, Dionisio Alcazar.

Cuarta sección.

Número 1.387.

AYUDANTÍA DE MARINA DE MOTRIL

REQUISITORIA

Don Vicente Pérez y Baturone, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Motril y Juez instructor de la causa núm. 235 del corriente año, que instruyó contra Francisco Lacomba, por el delito de abandono del buque de su mando, Láud «Manuel», de la matrícula de Valencia.

Hago saber: Que en providencia dictada en la referida causa, he acordado la comparecencia del Patron de Cabotaje Francisco Lacomba, contra el que sigue la antes expresa causa; y cuya residencia y demás circunstancias ignoro; y a fin de que pueda tener efecto lo acordado, se publica esta requisitoria, por la que citó, llamo y empleo al mencionado individuo, para que en el término de treinta días a partir de la fecha de publicación en este Boletín Oficial, se presente en este Juzgado situado en la Capitanía del Puerto; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía y perjuicios á que haya lugar.

Rúgo á las autoridades civiles y militares, que de tener conocimiento del paradero de dicho individuo, procedan á su detención y ordenen sea convenientemente conducido á mi presencia.

Dada en Motril á los seis días de Junio de mil novecientos veintidós.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

Número 1.444.

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE MURCIA

El Jefe Administrativo Militar de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse al arrendamiento por convocatoria de proposiciones libres, de un local en esta plaza, para instalar la Comandancia de Ingenieros, los dueños de edificios podrán presentar sus proposiciones, con tal objeto en las oficinas de esta Jefatura Administrativa establecida en la plaza de los Apóstoles, núm. 26, durante veinte días contados desde la fecha

en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El plazo de duración de este arriendo será de dos años.

El contrato empezará á regir desde la fecha en que se entregue el local por inventario y no dará derecho á reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

El inventario á que se refiere el párrafo anterior se formará por el Cuerpo de Ingenieros del ramo de Guerra.

Los gastos de anuncio de este concurso, las contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca serán de cuenta del propietario, así como los de los ejemplares del contrato que sean necesarios al ramo de Guerra y lo mismo los deterioros por el uso natural.

El ramo de Guerra podrá rescindir el contrato, caso de ser suprimida la dependencia á que se destina, por traslado de ésta a otro local del Estado ó por que dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

El precio máximo del alquiler será el de diez mil pesetas anuales.

Murcia 20 de Junio de 1922.—El Jefe Administrativo, Mariano Sanmartín.

Número 1.416.

JUNTA DE DISCIPLINA DE LA PRISIÓN CENTRAL DE CARTAGENA

Anuncio de subasta.

La Junta de Disciplina de la Prisión Central de Cartagena, en sesión celebrada por la misma en 10 de los corrientes, acordó, previa autorización de la Dirección general de Prisiones, sacar á subasta, por el procedimiento de pujas á la llana, el sobrante de rancho de los recusos, desperdicios y basuras que diariamente se produzcan en el Establecimiento.

La subasta tendrá lugar en el despacho de la Dirección de la referida Prisión, el día 15 del próximo Julio y á las once horas del mismo, en cuya dependencia se hallará de manifiesto, desde las nueve á las trece horas, el pliego de condiciones por que se rige la subasta.

Cartagena 14 de Junio de 1922.—El Secretario, Francisco B. de Llobona.—V.º B.: El Presidente, Fernández.

Número 1.399.

REQUISITORIA

Juan Rivas Ferroni, hijo de Juan y de Dolores, natural de Berja (Almería), de estado soltero, profesión marinero, de 42 años de edad, domiciliado últimamente en el Arsenal de Cartagena, procesado por el delito de nombre supuesto, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Germán Argüelles Ríos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cartagena 10 de Junio de 1922.—El Secretario, Manuel Santana.—V.º B.: El Juez instructor, Germán Argüelles.

Número 1.317.

REQUISITORIA

José Reinaldos Arias, hijo de Francisco y de Francisca, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'650 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin particularidades ninguna, domiciliado únicamente en La Unión (Murcia), y sujeto a expediente por deserción, comparecerá en término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Luis Sánchez González, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín núm. 47, de guardia en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Figueras 22 de Mayo de 1922.—El Juez instructor, Luis Sánchez.

Número 1.303.

Edicto.

Rafael Santos Guerra, hijo de Juan y de Francisca, natural de Jumilla (Murcia), de 22 años de edad, soltero, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Antonio Sánchez Pérez, Juez instructor de este Arsenal, para declarar en causa que instruyó contra el marinero José Ponte García, por el delito de heridas causadas á otro individuo.

Cartagena 31 de Mayo de 1922.—El Secretario, Julio Cardona.—Visito bueno: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Número 1.370.

Requisitoria.

Ruiz Bufalón Jesús, natural de Aguilas (Murcia), hijo de Domingo y de Josefa, de 34 años de edad, de estado casado, profesión marinero, el cual habitó últimamente en Barcelona calle Concepción Arenal número 222, procesado por el delito de deserción mercante, comparecerá en el plazo de treinta días contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales respectivos, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán de Corbeta D. Luis Gil de Sola y Bausá, para responder a los cargos que le resulten en ella; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado será declarado rebelde.

Cádiz 6 de Junio de 1922 — El Juez instructor, Luis Gil de Sola.

Quinta sección

Número 1.367.

Notificación de embargo de fincas.
Agencia Recaudatoria. — Zona Especial. — Término y pueblo de Mazarrón — Contribución Derechos Reales. — Año 1920.

En el expediente ejecutivo que contra D.ª Beatriz García Jerez, se sigue por esta Agencia por la contribución arriba expresada y por los débitos que al final se detallan, le ha sido embargada, la finca siguiente:

Una casa núm. 13 antes 14, en la calle de Filomeno Hurtado, antes de Alcalá, en la villa de Mazarrón, con planta baja, dos cuerpos, cubiertos de terrado, distribuida en varias habitaciones y patio, con una superficie de 86 metros 61 decímetros y 50 centímetros; y linda por la derecha entrando, con la casa núm. 15 de Martín Molina Arcas, antes Jesús Molina y Ginés Miralles; izquierda, con la casa que se describe a continuación, y espalda, con casa de Ginés Campillo, hoy sus herederos antes también Miguel Méndez.

Otra casa en la misma calle y número 11, antes 12, planta baja, dos cuerpos cubiertos de terrado y varias habitaciones y patio, de 66 metros y 21 decímetros cuadrados; y linda por la derecha entrando, con la anterior descrita; izquierda, con la casa núm. 9 de D. Antonio Paredes Jorquera, y espalda, con casa de herederos de Ginés Campillo.

Al propio tiempo le requiero, para que en el término de tres días presenté y entregue en la oficina de la Agencia, sita en esta capital, plaza de Sardoy núm. 9, los titulos de propiedad de la mencionada finca; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el mencionado plazo.

Lo que notifico á V. para su conocimiento y efectos.

Murcia 8 de Junio de 1922.—El Auxiliar, Conrado Más.

Pts. Cts.

Débitos

Cuotas para el Tesoro . . .	183 13
Recargos 15 por 100 . . .	27 46
Crédito para gastos . . .	150 "
TOTAL . . .	360 59

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito Pts. Cts.
CARTAGENA				
<i>Tercer trimestre de 1920-21.</i>				
<i>Segundo y tercer trimestre</i>				
91	José Alcaraz Vidal.	Carbón.	Beal-Estrecho.	11 09
205	José Solano S. Martín.	Tablajero.	Algar.	22 20
6	Mariano Castejón.	Id.	Beal-Llano.	22 20
7	Ginés Bernal Segado.	Id.	Id.	22 20
9	Antonio Llano García.	Id.	Id.	22 20
15	Alfonso Franco Martínez.	Id.	Id.	22 18
16	Fernando Delgado Fernández.	Id.	Id.	22 20
89	Juan García Martínez.	Aceite y vinagre.	Algar.	22 20
308	José García Pérez.	Id.	Beal-Llano.	22 20
17	Agustín Cánovas Cañada.	Id.	Rincón.	22 18
21	Hijos de Juan Sánchez.	Id.	Id.	22 18
10	Miguel Sánchez Martínez.	Teindas y gas.	Algar.	22 20
46	Antonio Martínez Guzmán	Id.	Beal Estrecho.	22 20
1347	Andrés Martínez Norte.	Cacharrería.	Id.	22 20
56	Mateo Balleser Carrón.	Comisionista.	Algar.	248 08
76	Antonio Pardo García.	Horno de pan.	Beal Estrecho.	181 10
84	Daniel Aguilera.	Id.	Id.	181 10
85	Bartolomé García Heredia.	Veterinario.	Id.	46 20
452	Ignacio Terres Heredia.	Alpargatero.	Id.	19 42
69	Luis Crítin Ferro.	Barbero.	Id.	19 42
502	Bartolomé Navarro Torralba.	Id.	Id.	19 42
3	Diego Pérez Tudeña.	Id.	Id.	19 42
5	Federico Guerán Navarro	Id.	Id.	19 42
6	Francisco García Martínez.	Id.	Id.	19 42
7	José Cegarra Albaladejo.	Id.	Id.	19 42
9	Luis Sánchez Arcas.	Id.	Id.	19 42
10	Miguel Valverde Martínez.	Id.	Id.	19 42
11	Miguel Melgarejo Manuel.	Id.	Id.	19 42
13	Juan Correa Pérez.	Id.	Id.	19 42
14	Teodora Ramón Ruiz.	Id.	Id.	19 42
16	Leonardo Belmonte Romero.	Carpintero.	Algar.	19 42
17	Francisco Martínez Ruiz.	Id.	Rincón.	19 42
30	Francisco Pintó Pomata.	Id.	Beal-Llano.	19 42
38	Eusebio Giménez García.	Id.	Id.	19 42
39	Miguel Bezt Alvarez.	C. máquinas.	Id.	19 42
70	José López Cava.	Id.	Id.	19 42
1585	Melchor Reyes Bolea.	Id.	Id.	19 42
605	Jesús Pérez Moreno.	Herrero.	Id.	19 42
921	Pascual Sánchez Sánchez.	Hojalatero.	Id.	19 42
626	José Quiñonero Muñoz	Horno de pan.	Id.	19 42
27	Juan Martínez Gómez.	Sastre.	Id.	19 42
28	Juan Gómez Olmos.	Id.	Id.	19 42
29	Vicente Cánovas Ruiz.	Compositor relojes.	Algar.	19 42
160	R. que Ruiz Navarro.	Bodegón.	Beal-Llano.	22 18
504	Francisco Díaz Galindo.	Id.	Id.	19 42
473	Gregorio Pérez.	Id.	Id.	19 42
239	Juan Caparrós Valero.	Id.	Cabo Palos.	22 20
43	José Albaladejo Sáez.	Id.	Beal-Llano.	22 18
177	José Rebollo Alarcón.	Id.	Algar.	79 "
67	Diego García Guillermo.	Tejidos.	Santa Lucía.	544 94
896	Francisco P. Valver.	Coloniales.	San Pedro del Mar.	544 94
876	Tomás Segado Nieto.	Venta accesorios.	A'umbres.	99 88
880	Juan Mateo Ramayo.	Vinos y licores.	Santa Lucía.	41 58
906	José Rizo Acosta.	Ultramarinos.	Id.	41 58
<i>Segundo trimestre.</i>				
907	Salvador Navas.	Cristales.		
919	Miguel Morales Vázquez			

BÓLETIN OFICIAL

3

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito.
				Ptas. Cts.
Segundo y tercer trimestre.				
925	Sociedad Cooperativa Vidriera.	Comestibles.	Santa Lucia.	44 36
942	José Marín Martínez.	Id.	Alumbres.	44 34
963	Ginés García Angosto.	Id.	Santa Lucia.	44 34
966	José Ros García.	Id.		44 34
1000	Joaquín García Hernández.	Vinos y aguardientes.	Id.	41 58
1	José Ortiz Tortosa.	Id.	Id.	41 58
14	Antonio Barcelona Luengo.	Id.	Id.	41 60
15	Miguel Soto Bobadilla.	Id.	Algec.	41 58
34	Maria Cegarra Valero.	Abacería.	Alumbres.	27 74
41	Juana Moreno Asensio.	Id.	Id.	27 74
75	Mariano Cegarra Valero.	Id.	Escombreras.	27 44
76	Eustaquio Ruiz Laguna.	Id.	Santa Lucia.	27 74
114	José Gázquez Peñalver.	Carbón y leñas.	Id.	27 74
15	Juan Tello Navarro.	Id.	Id.	27 74
17	José Gázquez Hernández.	Carbón.	Id.	27 74
18	Francisco Rájas Flores.	Carbón y leñas.	Id.	27 74
22	Antonio Martínez Tomás.	Id.	Id.	27 74
23	Juan Tello Laurel.	Id.	Id.	27 74
24	Maria Gil Piñuelas.	Id.	Id.	27 74
26	Juan Tello Laurel.	Id.	Id.	27 74
27	Vicente Fernández Andrés.	Id.	Id.	27 74
28	Félix Boix Aylar.	Id.	Id.	27 74
44	Alfonso Martínez Valero.	Id.	Id.	27 74
45	Cayetano Martínez Tomás.	Bodegón.	Alumbres.	22 18
51	Amalia Raya Flores.	Id.	Id.	22 18
53	Claudio Román Moreno.	Id.	Santa Lucia.	22 18
54	Francisco Barrios Cano.	Id.	Hondón.	22 18
1165	Enrique López García.	Id.		22 18
72	Angeles Heredia Nieto.	Id.	Santa Lucia.	22 18
74	Celestino Denia García.	Id.	Alumbres.	22 18
75	Francisco Lorente.	Id.	Escombreras.	22 18
76	Miguel Soto Martínez.	Id.	Id.	22 18
78	Pedro García Montiel.	Id.	Id.	22 18
82	Elena Pareja Calderón.	Id.	Hondón.	22 20
211	Antonio Navarro García.	Carbón.	Santa Lucia.	22 20
18	José Barceló Nieto.	Tabajero.	Id.	22 18
35	Antonio Hernández Mattas.	Id.	Alumbres.	22 18
81	Francisco Díaz Conesa.	Aceite y vinagre.	Id.	22 18
82	Lorenzo Gutiérrez López.	Id.	Hondón.	22 20
Tercer trimestre.				
313	Diego Parades Vidal.	Aceite y vinagre.	Hondón.	11 10
14	Dionisio Ramos García.	Id.	Alumbres.	11 10
Segundo y tercer trimestre				
16	Pedro Matías Pedreño.	Aceite y vinagre.	Alumbres.	22 20
48	Salvador Moreno Zamora.	Tienda sogas.	Id.	22 20
53	Juli. Gutiérrez Sáez.	Cacharrería.	Santa Lucia.	22 20
54	Juan Andrés Conesa.	Id.	Id.	22 20
69	Juan Tello Laurel.	Minerales.	Id.	285 54
98	Sociedad Tres Amigos.	Id.	Alumbres.	242 52
437	Ruperto Faz Martínez.	Albeitar.	Santa Lucia.	23 10
50	Adolfo Díaz Sánchez.	Veterinario.	Id.	46 20
65	Santos González Pérez.	Alpargatero.	Id.	19 42
71	Domingo Blasco Rodríguez.	Barbero.	Id.	19 42
95	José García Sánchez.	Id.	Escombreras.	19 42
521	Mariano Carrillo Pagán.	Constructor carros.	Alumbres.	19 42
55	José Escribano Olivares.	Cubero.	Escombreras.	19 42
67	Pedro Agüera Albaidejo.	Herrero.	Santa Lucia.	19 42
71	Alfredo Romero Sandoval.	Horno de pan.	Alumbres.	19 42
91	Salvador Conesa Balanza.	Id.	Santa Lucia.	19 42
614	Adolfo Lafuente Lázaro.	Id.	Id.	19 42
47	Manual Rueda Córdoba.	Almacén carbón.	Escombreras.	19 42
18	Jesús Botella Carrillo.	Expededor carbón.	Santa Lucia.	85 68
Segundo trimestre.				
1645	Francisco Munuera.	Saladuras.	Santa Lucia.	11 09
758	Pedro Vázquez Hernández.	Grabader.	Id.	36 17
Tercer trimestre.				
1811	Julian Serrano Ruiz.	Almacén carbón.	Santa Lucia.	
Segundo trimestre.				
372	Desiderio Valero Valero.	Expededor carbón.	Santa Lucia.	242 55
744	Pedro Vázquez Fernández.	Vidrios.	Id.	37 43
759	El mismo.	Dorador.	Id.	36 17
Segundo y tercer trimestre.				
743	Francisco Gutiérrez Alcaraz.	Ultramarinos.	Santa Lucia.	411 64
Patente.				
672	Pedro Vázquez Fernández.	Hierro viejo.	Santa Lucia.	44 91

(Se continuará)

Sexta sección.

Número 1.393.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, durante el pasado mes de Mayo.

Ordinaria del dia 5.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días del 21 al 30 del pasado, ordenando el ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Abril.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprueba definitivamente el padrón de carroajes de lujo, para el corriente año económico.

Se acuerda autorizar á D. Andrés Marin Pitaluga, para que le sea transferida la fosa-nicho de adultos número 219 del Cementerio de Nuestra Sra. del Rosario, propiedad de su difunto abuelo, de que es el único heredero.

Se acuerda conceder licencia gratuita á D. Francisco Martínez Navarro, para el derribo de la casa número 2 de la Plaza de los Viales.

Se acuerda los nombramientos de los Jefes y Oficiales de la Brigada municipal de Bomberos, conforme á la propuesta de la Comisión de partido de la Cruz Roja.

Se acuerda designar al Síndico D. Salvador Aznar Vidal, para el otorgamiento de la escritura de cancelación de la fianza hipotecaria constituida por D. Matilde Pedreno Solano, esposa del ex Depositorio de los fondos municipales, Don Ginés García Martínez.

Se acuerda comisionar el primer Teniente de Alcalde para que concurra el dia 9 á las diez horas, al acto de la subasta de bagajes de este Cantón, por los años económicos de 1921 22, de éste al 23 y del 23 al 24.

Ordinaria del dia 12.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda pasen á informe de la Comisión de Policía urbana las solicitudes presentadas por D. Basilio García Escudero D. Juan López Martínez y D. Jerónimo Sánchez Rcs.

Se acuerda autorizar á los industriales panaderos á elevar el precio del pan á 62 y medio céntimos de peseta, conforme tienen solicitado.

Se acuerda aprobar la división de secciones para el nombramiento de la Junta municipal, y que se fijen al público por ocho días para oír reclamaciones.

Se acuerda pasen á informe de la Comisión de Policía urbana dos escritos sobre derribos de fincas urbanas de D. Blas Saura Carrillo, y uno de D. Julio Sánchez Arias.

Confeccionado el padrón sobre Casinos y Circulos de recreo, se acuerda su aprobación y exposición al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Se acuerda aprobar una moción del Sr. Ros Manzanares condicionando el derribo de fincas urbanas, y que pase á la Comisión correspondiente para que redacte las con-

diciones definitivas á que habran de sujetarse las licencias sobre derribo.

Ordinaria del dia 19.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días del 1 al 10 del actual, ordenando el ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda requerir en forma á D. Cecilio Fuentes Madrid, propietario de una casa ruinosa y á Don Ramón Crispín Sabao propietario de dos que se hallan en iguales condiciones, para que las reedifiquen ó procedan á su derribo, haciéndolo de oficio y á costa de los mismos el Ayuntamiento, en caso contrario.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Policía urbana, condicionando el derribo de casas y elevarlo á acuerdo definitivo, y que por la Alcaldía se proceda á la publicación del bando de buen gobierno.

Conforme á lo informado por la Comisión de Policía urbana, se acuerda conceder licencia para el derribo de casas según tienen solicitado, D. Basilio García Escudero, D. Jerónimo Sánchez Ros y Don Basura Carrillo.

Se acuerda asistir en Corporación á los actos organizados por la Comisión de partido de la Cruz Roja, con motivo de la inauguración del nuevo Parque de Bomberos, el Domingo dia 21 del actual.

Ordinaria del dia 26.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Previo sorteo, fueron designados los Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de comporner la Junta municipal, cordándose anunciarlo en la tabla del Municipio y pasar á los agraciados sus credenciales, para que en el término de ocho días, presenten las reclamaciones ó excusas procedentes.

Se aprueba definitivamente el padrón sobre Casinos y Círculos de recreo, para el corriente año económico.

Se acuerda declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo Gabriele González Ortega, Fernández Calvache Guzmán, Francisco García Cabrera y Pedro Alcaraz Cano, cuyos expedientes han sido mandados instruir por la Comisión mixta.

Conforme á lo informado por la Comisión de Policía urbana, se acuerda conceder licencia para el derribo de casas según tienen solicitado D. Julio Sánchez Arias, Don Juan López Martínez, D. Francisco Hidalgo Martínez, D. Joaquín Soto Jiménez y D. Fernando Bueno Martínez.

Se acuerda la publicación de edictos por la Alcaldía, haciendo saber al vecinario los perjuicios que se le irrogan con motivo de la introducción de carnes frescas procedentes del Descardor, y en evitación de que se interpretén erróneamente las medidas que hayan de adoptarse.

La Utrilla 1º de Junio de 1922.—El Secretario, Luis Cortés.

Sesión del dia 9 de Junio de 1922.

Leído el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Mayo y encontrándolo conforme, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente; certifico.—Luis Cortés.—V.º B.: El Alcalde, Roca.

ción y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente; certifico.—Luis Cortés.—V.º B.: El Alcalde, Roca.

Octava sección

Número 1.440.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE SAN JUAN

Edicto.

Don José María García Amorós, Juez de primera instancia del Distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que Doña Elisa, Doña Amelia y Don Enrique Martínez Alcaraz, hijos de Don Francisco y Doña Rosalí, fallecieron respectivamente el 30 de Marzo de 1893, el 5 de Mayo de 1907 y el 27 de Diciembre de 1917, sin haber otorgado ninguno de ellos disposición testamentaria, y sin tener en la actualidad ascendientes ni descendientes de ninguna clase, habiendo reclamado sus herencias en concepto de collaterales sus sobrinos, nietos de una hermana de los causantes, Don Juan, Doña Angela, Doña Remedios, Don Octavio y Don Nicolás Cano Vélez y Don Eduardo y Doña Elvira Ceno Calatayud.

Y por medio del presente se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho que los citados sobrinos, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Murcia á veinte de Mayo de mil novecientos veintidós.—J. García Amorós.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 1.423.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Miguel González Pitarch, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós. El señor Don Adolfo Serra Valentín, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia de la misma; habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes como demandante Doña Encarnación Lorente García, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, asistida de su esposo Don José Nicolich Torres, también mayor de edad, músico de Marina, representado por el Procurador Don Francisco López González, bajo la dirección del Letrado Don Francisco Clemente y Miguel; y como demandados Don Vicente, Don Pedro, Don Juan, Doña Ana María, Doña Josefa y Doña María García Vidal, asistidas las dos últimas de sus esposos Don José Legar García y Don Francisco Díaz Manresa García, cuya profesión no consta. vecinos de Fuentelalamo de Murcia, sin representación en estos autos y declara-

dos rebeldes, sobre reclamación de un legado.

Fallo:

Que debo declarar y declaro que Doña Encarnación Lorente García, asistida de su esposo y representada por el Procurador señor González, tiene derecho á que se le entregue por los demandados Don Vicente, Pedro, Juan, Ana María, Josefa y María García Vidal, estas dos últimas asistidas de sus esposos, de acuerdo con el albacea mandado también, las dos mil quinientas pesetas del legado referido en los hechos de esta demanda para que las haga suyas en pleno dominio y que por lo tanto debo condenar y condeno á los demandados á que de acuerdo con el albacea entreguen á Doña Encarnación Lorente García, la expresada suma de dos mil quinientas pesetas, cuantía á que asciende el legado, en el plazo de treinta días á partir de la publicación de esta sentencia, apercibiéndole que de no hacerlo así se procederá en la forma que determinen las leyes, condenando además á los demandados al abono de las costas causadas. Así por esta misentencia que por la rebeldía de la parte de mandada, además de notificarse en extradados, se publicará por edictos en la forma que la ley establece, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Serra.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, hallándose celebrando Audiencia pública en el dia de su fecha. Cartagena fecha de la sentencia, doy fe.—Ante mi, Miguel González.

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados Don Vicente, Don Pedro, Don Juan, Doña Ana María, Doña Josefa y Doña María García Vidal, en virtud de lo mandado, extiendo el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Cartagena catorce de Junio de mil novecientos veintidós.—El Secretario, Miguel González.

Número 1.438.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido, por providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye con el número 121 de 1921, sobre estafa, se cita á Domingo Cantos Martínez, vecino de Balazote (Albacete), con residencia últimamente en Cartagena, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Murcia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente como denunciado.

Cieza 17 de Junio de 1922.—El Secretario, Diego de Teira.

Número 1.447.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Albaidejo Ros Jerónimo, domiciliado últimamente en Mula (Murcia), comparecerán en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle la sentencia dictada en causa por hurto, instruida contra Hilario Mateo Serrano y otros.

Lorca 17 de Junio de 1922.—El Juez de instrucción interino, Rafael Agius.—El Secretario, José Felices.

Número 1.342.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE FUENTE OBEJUNA

Requisitoria.

Ramos González Aniceto, de 19 años, hijo de Juan y de Ceferina, soltero, vidriero, natural y vecino de Murcia, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para ser reducido á prisión por la causa que se le sigue por intento de robo, con el núm. 269 de 1919; apercibido de ser declarado rebelde si no verifica.

Fuente Obejuna á 31 de Mayo de 1922.—El Juez de instrucción.

Número 1.443.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal.

Don Eloy Avilés Rojo, solicita el cargo vacante de Juez municipal suplente de Ricote.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial, á fin de que los que tengan que formular alguna reclamación contra dicho aspirante, presenten sus escritos en papel de dos pesetas en esta Secretaría de gobierno, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio.

Albacete 19 de Junio de 1922.—El Secretario de gobierno interino, Maximiliano Martínez.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real Orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a Gastos de escritorio.»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.